



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1586 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 19 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 140289-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por el Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Cipres del Bloque de Riego El Cipres, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales "El Cipres 1" y "El Cipres 2". Políticamente ubicados en el caserío Llushcapampa, distrito Los Baños del Inca, provincia Cajamarca, región Cajamarca; y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones – PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorándum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 586 -2016-ANA-AAA.M

Que, mediante Acta de Asamblea General, obrante a folios 40 del expediente administrativo, se constituyó el Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Cipres.

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Cipres del Bloque de Riego El Cipres, solicitan a la Administración Local de Agua Cajamarca, acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización proveniente de los manantiales "El Cipres 1" y "El Cipres 2". Políticamente ubicados en el caserío Llushcapampa, distrito Los Baños del Inca, provincia Cajamarca, región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Cajamarca como es de verse del Informe Técnico N° 098-2016-ANA-AAA.M-VI/ALA.C;

Que, mediante Informe Técnico N° 542-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, de fecha 07 de octubre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente recomienda Regularizar las Obras de Aprovechamiento Hídrico, así como Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, al Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Cipres del Bloque de Riego El Cipres, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 31 424,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,99 l/s, proveniente de la los manantiales "El Cipres 1" y "El Cipres 2". Los Puntos de Captación se encuentra ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur detalladas en el Cuadro N° 01 de la parte resolutive, el centroide del uso del agua se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 777 124mE - 9 217 655mN, políticamente ubicados en el caserío Llushcapampa, distrito Los Baños del Inca, provincia Cajamarca, región Cajamarca beneficiando a 16 predios, pertenecientes a 16 usuarios, con un área total para riego 4, 00 ha;



Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S. N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Ciprés, consistentes en: Dos (02) captaciones construidas de concreto simple con medidas promedio de 1.00 m x 1,00 m x 1.00 m y 2.50 x 1.50m x 1.00m, respectivamente. Un (01) canal de derivación denominado El Ciprés, el cual tiene una longitud total de 565,93 ml, consta de dos tramos: El primer tramo es de tubería P.V.C. de tres pulgadas de diámetro, el segundo tramo es de tubería P.VF.C de tres pulgadas de diámetro, Un (01) reservorio de concreto con medidas de 4,00 m x 4, 00 m x 1,50 m.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, a favor del Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Cipres del Bloque de Riego El Cipres, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 31 424,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,99 l/s, proveniente de la los manantiales " El Cipres 1" y "El Cipres 2". Los Puntos de Captación se encuentra ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur detalladas en el Cuadro N° 01, el centroide del uso del agua se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 777 124mE - 9 217 655mN, políticamente ubicado en el caserío Llushcapampa, distrito Los Baños del Inca, provincia Cajamarca, región Cajamarca; beneficiando a 16 predios, pertenecientes a 16 usuarios, con un área total para riego 4, 00 ha. La Disponibilidad Hídrica se detalla en el Cuadro N° 02, y la relación de beneficiarios se detalla en el Anexo N° 01 de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 586-2016-ANA-AAA.M

Cuadro N° 01: Puntos de Captación

Fuentes de Agua	Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur - Captación			Caudal Asignado hasta (l/s)
	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
Manantial El Cipres 1	777 405	9 218 070	3 185	0,72
Manantial El Cipres 2	777 387	9 218 068	3 203	0,27
TOTAL				0,99

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Asignación (l/s)-Manantial El Cipres 1	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	0,72	
Asignación (l/s)-Manantial El Cipres 2	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	
Caudal (l/s)	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	0,99	
Volumen de Asignación (m³)	2 668,89	2 410,61	2 668,89	2 582,79	2 668,89	2 582,79	2 668,89	2 668,89	2 582,79	2 668,89	2 582,79	2 668,89	31 424,00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca antes de aprobar el certificado nominativo deberá constatar la titularidad del predio conforme lo establece el Artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a los usuarios que no cumplieron con presentar la constancia de posesión o el título de propiedad, que se detallan en el Cuadro N° 02.

Cuadro N° 02: Relación de Usuarios que NO demuestran Titularidad del Bloque de riego El Ciprés

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				Nombre del Bloque de Riego	BLOQUE DE RIEGO			Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)		Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)- Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
1	FAUSTO CULQUI GUTIERRES	26716612	EL CIPRES		0,25	0,25	EL CIPRES	777 405	9 218 070	3 185	1 964,00
2	GILBERTO CHAVEZ VALDIVIA	26694476	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
3	GILMER CHAVEZ CULQUI	46470276	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
4	MANUEL MARCELINO CULQUI GUTIERRES		EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
5	FERNANDO MARCELO GUTIERRES	43149777	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
6	ANTONIO MARCELO GUTIERRES	45756111	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
7	EDILBERTO MARCELO CHALAN	26661538	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
8	LUZ N. CHAVEZ GUTIERRES	74221462	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
9	CANDELARIO MENDOZA HUAMAN	42870167	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
	TOTAL				2,25	2,25	VOLUMEN ASIGNADO (m³)			17 676,00	

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Ciprés, del Bloque de Riego El Ciprés conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Cajamarca, el volumen captado y aprovechado de los manantiales " El Cipres 1" y "El Cipres 2". El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1586 -2016-ANA-AAA.M

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Cajamarca, deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado El Ciprés del Bloque de Riego El Ciprés y hágase de conocimiento de la Junta de los Ríos Chonta y Cajamarquino, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Cartela
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1586-2016-ANA-AAA.M

ANEXO N°01: Relación de Usuarios que demuestran Titularidad del Bloque de riego El Cipres

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				BLOQUE DE RIEGO			Volumen Anual Asignado (m³)	
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)-Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)		Altitud (msnm)
1	ELMER DANTE GUTIERRES MENDOZA	45417278	EL CIPRES		0,25	0,25	EL CIPRES	777 405	9 218 070	3 185	1 964,00
2	MARIA ADELAIDA GUTIERRES TASILLA	26698677	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
3	JULIO MARCELO CHALAN	26661537	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
4	LUZ NATALY CHAVEZ GUTIERRES	74221462	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
5	VICTORIA HERAS SANCHEZ	80480510	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
6	JUAN TENORIO MARCHENA CHAVARRY	26635345	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
7	OFELIA HERAS SANCHEZ	80479740	EL CIPRES		0,25	0,25					1 964,00
TOTAL					1,75	1,75	VOLUMEN ASIGNADO (m³)			13 748,00	



RESUMEN DE LA ASIGNACION HIDRICA

DESCRIPCION	PREDIOS	USUARIOS	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m3)
Usuarios con Documentos	7	7	1,75	1,75	13748,00
Usuarios sin Documentos	9	9	2,25	2,25	17676,00
Total	16	16	4,00	4,00	31424,00

